



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

VISTOS:

- 1.- El informe del señor Ricardo Miranda Rojas Delegado del rodeo organizado por el Club La Serena, realizado el 15 y 16 de enero de 2022, en que se denuncia la circunstancia de que en dicho rodeo se corrió ganado bajo el peso reglamentario en un **9,78%** del total.
- 2.- El informe del señor Pedro Castro Rojas jurado del mismo rodeo mencionado, en que se denuncia la circunstancia de que en dicho rodeo se corrió ganado bajo el peso reglamentario en un **9,78%** del total.
- 3.- En ambas cartillas se denuncia haberse corrido novillos bajo el peso reglamentario en la cuarta serie de clasificación del aludido rodeo.
- 4.- Lo establecido en el artículo 242 del Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno, que establece: "Art. 242 No deberán correr en ningún rodeo, ganado bovino de peso inferior a 300 kilos, ni superior a 500 kilos. La infracción a esta norma será calificada por el Tribunal de Honor, el cual resolverá la sanción al organizador en función de la gravedad de esta, considerando como medio de prueba el informe del delegado y del jurado, en el caso que no existiese en la medialuna una romana para controlar el peso del ganado."
- 5.- La infracción denunciada, calificada por el Tribunal de Honor, encuadra dentro del rango de ganado que no cumple con el peso reglamentario menor al 10%.

SE RESUELVE:

Acoger a tramitación la denuncia formulada.

Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **6-2022**.

Sancionar con **una fecha de castigo de suspensión** de toda actividad deportiva para los socios del Club La Serena y con la obligación de que en el próximo rodeo que organice deberá hacerlo con la asistencia de un Delegado Rentado.

Notifíquese la presente resolución por la vía más expedita a la Asociación Coquimbo, al Club La Serena y al área deportiva de la Federación de Rodeo Chileno.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal de Honor que asistieron a la vista de la causa.

Rol 6-2022.-


IGNACIO MARURI LEGARRAGA
Secretario

**Juan Sebastián
Lindor Reyes
Pérez**

Firmado digitalmente
por Juan Sebastián
Lindor Reyes Pérez
Fecha: 2022.01.27
17:54:44 -03'00'

JUAN SEBASTIAN REYES PEREZ
Presidente